

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de AMPARO DE POBREZA, presentada por el señor HÉCTOR HENRY RUÍZ CAMPIÑO, radicado al 2022-00022-00, para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 24 de Febrero de 2022.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).

El ciudadano HÉCTOR HENRY RUÍZ CAMPIÑO, por medio de memorial allegado al correo electrónico del despacho, persigue la consecución del beneficio de Amparo de Pobres, con el fin de iniciar proceso de DIVORCIO y/o CESACIÓN DE EFECTOS DE MATRIMONIO RELIGIOSO, frente a la señora NANCY FLÓREZ CHIQUÉ.

En primer lugar, debe resaltar esta judicial, de la lectura de la petición, la acción que se pretende incoar se torna confusa y ello se apoya en: 1- No tiene certeza el solicitante y al parecer no fue asesorado debidamente sobre el tipo de proceso, Divorcio o Cese de Efectos Civiles y 2- menciona que es de mutuo acuerdo, manifestando que lo hará frente a NANCY FLÓREZ CHICUE.

Debe deslindar el solicitante un proceso de Divorcio cuando se trata de un matrimonio civil y el Cese de Efectos Civiles del matrimonio religioso; de otro lado, si la acción será contenciosa o de mutuo acuerdo.

La disparidad en el texto nos conduce a ordenar la devolución del memorial al interesado, con el ánimo de que la subsane; advirtiendo que si se trata de un proceso contencioso debe dirigir la misma al Juez Promiscuo de Familia con sede en Anserma, Caldas, competente para tomar la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 32 del 28/2/2022



**ANA MILENA OCAMPO SERINA
Secretaria**